

## TIER 2

Creada por la Ley de Libertad Religiosa Internacional (IRFA) de 1998, la Comisión de Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional (USCIRF) es una comisión independiente y bipartidista del gobierno federal de Estados Unidos que vigila el derecho universal a la libertad religiosa o de culto fuera de Estados Unidos. La USCIRF vigila las violaciones de la libertad religiosa o de culto fuera de Estados Unidos conforme a lo dispuesto en las normas internacionales y hace recomendaciones en materia de políticas al presidente, el secretario de Estado y el Congreso. La USCIRF es un ente independiente y diferenciado del Departamento de Estado. El Informe Anual 2017 constituye la culminación de un año de la labor realizada por los comisionados y el personal profesional para documentar los abusos sobre el terreno y hacer recomendaciones de política independientes al gobierno de Estados Unidos. El Informe Anual 2017 abarca el período que va desde el año calendario 2016 hasta febrero de 2017, aunque en algunos casos se hace referencia a acontecimientos relevantes que han tenido lugar después de este marco de tiempo. Para más información sobre la USCIRF, visite el sitio web [aquí](#), o comuníquese con la USCIRF directamente llamando al 202-786-0611.

### Cuba

**Principales conclusiones:** Durante el período al que se refiere este informe, las condiciones de libertad religiosa en Cuba siguieron deteriorándose debido a las acciones del gobierno de detener por un corto tiempo a líderes religiosos, demoler iglesias y amenazar con confiscar iglesias. Además, el gobierno cubano acosa a líderes religiosos y miembros laicos, ejerce su injerencia en los asuntos internos de los grupos religiosos y evita —a veces en forma violenta— que activistas defensores de la democracia y los derechos humanos participen en actividades religiosas. El gobierno cubano restringe, controla y vigila de forma activa las prácticas religiosas mediante la aplicación de un sistema restrictivo de leyes y políticas, actividades de vigilancia y acoso. Sobre la base de estas inquietudes, la USCIRF vuelve a situar a Cuba en el Nivel 2 en 2017, como lo ha hecho desde 2004.

### Recomendaciones al gobierno de Estados Unidos

- Comunicar que los cambios de política no deben reducir la necesidad de que el gobierno cubano mejore las condiciones de la libertad religiosa en la isla.
- Denunciar —en forma clara y sistemática— las violaciones de la libertad religiosa y los derechos humanos conexos en Cuba.
- Presionar al gobierno de Cuba para que cumpla las siguientes condiciones:
  - Poner fin a los arrestos y al acoso que sufren los líderes religiosos.

- Poner fin a la práctica de impedir que los activistas defensores de la democracia y los derechos humanos asistan a servicios religiosos.
  - Poner fin a la destrucción o las amenazas de destrucción y las amenazas de expropiar los centros de culto.
  - Levantar las restricciones que pesan sobre los trabajos de construcción o reparación de centros de culto, la celebración de procesiones religiosas, la importación de materiales religiosos y la entrada al país de líderes religiosos.
  - Permitir que los grupos religiosos no registrados operen con libertad y dentro del marco de la ley, y revocar las políticas del gobierno que restringen los servicios religiosos en hogares u otras propiedades personales.
  - Dejar de interferir en las actividades religiosas y los asuntos internos de las comunidades religiosas.
  - Responsabilizar a los agentes de policía y demás cuerpos de seguridad por las acciones que violen los derechos humanos de practicantes religiosos.
- Exhortar a las autoridades cubanas a extender una invitación oficial para visitas no restringidas a la USCIRF y al relator especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o credo.
  - Aumentar las oportunidades para que los líderes religiosos cubanos de comunidades religiosas registradas y no registradas puedan viajar a Estados Unidos, así como también intercambiar ayuda y materiales e interactuar con correligionarios en Estados Unidos.
  - Continuar con el diálogo sobre derechos humanos entre Estados Unidos y Cuba e incluir la libertad religiosa o de culto en el diálogo con el embajador plenipotenciario para la libertad religiosa internacional y otros participantes relevantes.
  - Usar fondos adecuados para promover la libertad en Internet y proteger a los activistas cubanos, brindando su apoyo al desarrollo de nuevas tecnologías y programas y al acceso a las mismas, con el fin de contrarrestar la censura y facilitar el libre flujo de información hacia y desde Cuba.
  - Exhortar a sus socios internacionales, incluidos los países latinoamericanos y europeos y los bloques regionales clave, a garantizar que incluyan en sus conversaciones con Cuba, ya sea en un marco formal e informal o multilateral y bilateral, el tema de las violaciones de la libertad de religión o credo y los derechos humanos conexos.

## **Antecedentes**

Aunque no existen estadísticas confiables sobre afiliación religiosa, en Cuba sigue creciendo la práctica religiosa. Se calcula que entre 60 y 70 por ciento de la población es católica romana,

mientras que 5 por ciento es protestante. La práctica del catolicismo generalmente es sincrética, mezclada con religiones africanas tradicionales, especialmente la santería. Según el Departamento de Estado, las cifras aproximadas de feligreses de las diversas comunidades religiosas son las siguientes: Asambleas de Dios, 110.000; bautistas, 100.000; testigos de Jehová, 96.000; metodistas, 36.000; adventistas del séptimo día, 35.000; anglicanos, 22.500; presbiterianos, 15.500; musulmanes, 2.000-3.000; judíos, 1.500; cuáqueros, 300, y la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones), 50. En Cuba también vive una cantidad desconocida de cristianos ortodoxos griegos y rusos, budistas y bahaístas.

El presidente Raúl Castro y su círculo gobiernan con absoluta autoridad. El Partido Comunista es el único partido reconocido constitucionalmente en el país. A pesar del mayor compromiso económico y diplomático con Estados Unidos y Europa, las condiciones en materia de derechos humanos se han deteriorado. Las autoridades realizan detenciones arbitrarias, breves y por motivos políticos; agreden a disidentes y activistas defensores de la democracia y los derechos humanos; utilizan ampliamente actividades de vigilancia e intimidación, y organizan “actos de repudio”, incidentes en los que turbas reclutadas por el gobierno acosan y —a veces— agreden a activistas, líderes religiosos y otras personas que son blanco del gobierno. En junio de 2016, la USCIRF se reunió con el Dr. Oscar Biscet, ganador de la Medalla Presidencial de la Libertad, y su esposa Elsa Morejón. En enero de 2017, el Dr. Biscet fue arrestado por su defensa permanente de la democracia y la libertad; tras su liberación más tarde ese mismo día, las autoridades gubernamentales le advirtieron que debía abandonar su activismo. El gobierno cubano no permite que las organizaciones de derechos humanos funcionen legalmente, y controla todo el acceso a los medios de comunicación, servicios de impresión y materiales de construcción.

Si bien la constitución cubana garantiza la libertad de religión o credo, esta protección está limitada por otras disposiciones constitucionales y legales. El artículo 8 afirma que “el Estado reconoce, respeta y garantiza la libertad religiosa”, y el artículo 55 garantiza el derecho de “cambiar de creencias religiosas o no tener ninguna, y a profesar, dentro del respeto de la ley, el culto religioso de su preferencia”. Sin embargo, el artículo 62 afirma que todos los derechos pueden limitarse sobre la base de los “fines del Estado socialista y la decisión del pueblo cubano de construir el socialismo y el comunismo”. La cláusula sobre abuso de libertad de cultos del Código Penal cubano permite la encarcelación de cualquier persona que el gobierno determine que abusa de las protecciones constitucionales de libertad religiosa al situar las creencias religiosas en oposición a otros fines del estado.

El gobierno cubano controla las actividades religiosas a través de la Oficina de Asuntos Religiosos del Comité Central del Partido Comunista y del Ministerio de Justicia. El gobierno exige a las comunidades religiosas que se registren en el Ministerio de Justicia; esto incluye la divulgación de las fuentes de financiamiento y las ubicaciones de las actividades, y la certificación de que no están repitiendo las actividades de otras comunidades religiosas registradas. La Oficina de Asuntos Religiosos tiene la autoridad final en las decisiones de registro. Actualmente, hay 54 comunidades religiosas registradas, principalmente denominaciones cristianas, más de la mitad de las cuales tiene alguna forma de asociación con el Consejo de Iglesias de Cuba reconocido por el gobierno. Únicamente las comunidades religiosas registradas están autorizadas legalmente para recibir a visitantes extranjeros, importar materiales religiosos, reunirse en centros de culto autorizados y solicitar permiso para viajar al exterior con

finés religiosos. Funcionarios del Partido Comunista local deben autorizar todas las actividades religiosas, salvo los servicios religiosos regulares, de los grupos registrados, tales como los trabajos de reparación o construcción de centros de culto y la celebración de procesiones o eventos fuera de los recintos religiosos. El gobierno asimismo restringe la práctica religiosa al negar a comunidades religiosas independientes el acceso a los medios de comunicación del Estado (que estas comunidades utilizan para difundir sus servicios), limitar las visas de salida del país, exigir el registro de las publicaciones, limitar la entrada al país de trabajadores religiosos extranjeros y restringir las cuentas bancarias a una por denominación o asociación religiosa. Además, la Oficina de Asuntos Religiosos sigue presionando a las comunidades religiosas con el fin de que cambien sus estructuras de gobierno interno, estatutos, constituciones y financiamiento para que sean más jerárquicos, lo que favorece las tentativas del gobierno de controlarlas. Morejón y otros defensores de la libertad religiosa informan que los funcionarios de las comunidades locales en las zonas rurales discriminan a algunos niños cristianos llegando a negarles la comida en las escuelas.

En 2005, el gobierno cubano implementó una ley para regular las casas templo (congregaciones que se reúnen para celebrar el culto en viviendas privadas). Muchas denominaciones protestantes dependen de las casas templo debido a las restricciones impuestas por el gobierno en la construcción de nuevos recintos religiosos; el Departamento de Estado informa que hay alrededor de entre 2.000 y 10.000 casas templo en Cuba. Esta nueva ley, conocida como Directiva 43 y Resolución 46, exige que todas las casas templo se registren y presenten al gobierno información detallada sobre sus miembros, las personas que habitan en la casa templo y el calendario de servicios. No se permiten más de tres reuniones por semana, se prohíbe a los ciudadanos extranjeros participar en los servicios sin el permiso del gobierno y se exige que las casas templo de la misma denominación estén a una distancia mínima de dos kilómetros entre sí.

En enero de 2015, el gobierno cubano anunció el Decreto Legal 322, la Ley General de Vivienda, supuestamente para regular las leyes de propiedades privadas y zonificación. Sin embargo, las autoridades cubanas han utilizado el Decreto Legal 322 para amenazar con la expropiación de las iglesias.

#### **Situación de la libertad religiosa en 2016-2017**

***Destrucción y amenazas de destrucción de iglesias*** En 2016, el gobierno cubano destruyó cuatro centros de culto del Movimiento Apostólico. El 8 de enero, el gobierno demolió la iglesia Fuego y Dinámica del Rev. Bernardo de Quesada Salomón en Camagüey y la iglesia-casa apostólica Rey de Gloria del Rev. Juan Carlos Núñez Velázquez en Victoria de las Tunas. Ambas iglesias se encontraban en las propiedades privadas de los pastores y tenían permisos legales para su construcción. El 5 de febrero, las autoridades destruyeron de manera similar la iglesia Emanuel del Movimiento Apostólico en Santiago de Cuba y confiscaron sus bancos, sillas, equipo de audio, instrumentos musicales y bloques de cemento. La vivienda del Rev. Alain Toledano de la iglesia Emanuel también fue destruida. El 9 de abril, el gobierno cubano demolió la iglesia Fuertes Vientos en Las Tunas. La iglesia denuncia que el gobierno también confiscó sus bancos, el equipo eléctrico y el material de construcción. La iglesia era propiedad privada de Caridad Reyna quien es miembro de la iglesia Fuertes Vientos.

En 2015, el gobierno designó ilegales a 2.000 iglesias de las Asambleas de Dios y ordenó su cierre, confiscación o demolición. En 2016, el gobierno comenzó el proceso de expropiación de 1.400 de estas iglesias, aunque en el momento de la redacción de este informe ninguna había sido confiscada.

Durante el período al que se refiere este informe, funcionarios del gobierno interrogaron a líderes religiosos en todo el país con respecto a la situación legal de sus propiedades religiosas. En algunos casos, los funcionarios confiscaron los títulos de propiedad, dejando a las comunidades religiosas vulnerables a cargos por mantener propiedades ilegales y a que dichas propiedades sean destruidas o confiscadas.

***Detenciones de los líderes religiosos:*** En 2016, el gobierno cubano detuvo a docenas de líderes y adeptos religiosos. La gran mayoría de las detenciones tuvo lugar durante las demoliciones de iglesias antes descritas para evitar que los miembros de las iglesias protestaran o interrumpieran las demoliciones y alertaran a otras personas respecto de los incidentes.

El 8 de enero, el Rev. de Quesada Salomón, su esposa Damaris y otros miembros del Movimiento Apostólico en la isla fueron detenidos antes de la destrucción de su iglesia Fuego y Dinámica en Camagüey. Fueron detenidos en estaciones de policía diferentes y liberados más tarde ese mismo día. El gobierno también bloqueó la recepción de telefonía celular en el área durante el incidente.

El 5 de febrero, la esposa del Rev. Toledano, Marilín Alayo Correa, y otros 200 miembros de la iglesia Emanuel fueron detenidos en la región de Santiago de Cuba, y fueron liberados más tarde ese mismo día. El 24 de febrero, la policía amenazó con arrestar al Rev. Toledano por supuesta posesión ilegal de sillas y de materiales de construcción de la iglesia.

El 20 de marzo, Mario Felix Lleonart Barroso, pastor de la Convención Bautista de Cuba Occidental y defensor de la libertad religiosa, fue arrestado antes de la visita oficial del entonces presidente Barack Obama a Cuba. Su esposa, Yoaxis Marcheco Suárez, fue puesta bajo arresto domiciliario. Antes del arresto de la pareja, la policía rodeó su vivienda durante horas y cortó sus líneas telefónicas. Después de su arresto, el pastor Lleonart Barroso denunció acoso y vigilancia permanentes. El 8 de agosto, él y su familia salieron de Cuba a Estados Unidos.

El 7 de abril, el pastor Leonardo Rodríguez de la Convención Bautista de Cuba Occidental fue arrestado en Santa Clara y liberado el día siguiente.

El 9 de abril, agentes de seguridad del estado detuvieron al Rev. Mario Jorge Travieso de la iglesia Fuertes Vientos varias horas durante la demolición de la iglesia y lo amenazaron con siete años de prisión si hablaba públicamente sobre el incidente.

El 21 de octubre, el pastor Núñez Velázquez fue sentenciado a un año de arresto domiciliario después de que los vecinos presentaron quejas por ruido. El pastor Núñez Velázquez había estado celebrando servicios en el espacio donde se encontraban sus instalaciones después de que su iglesia fuera demolida el 8 de enero de 2016. Apeló la decisión en octubre pero no tuvo éxito.

En el momento de la redacción de este informe, se desconocen las condiciones de su arresto domiciliario.

El 21 de febrero de 2017, el pastor Ramón Rigal y su esposa Adya fueron arrestados y acusados de “actuar en contra del desarrollo normal de un menor” por preferir la escolarización en el hogar para su hijo. Fueron liberados el día siguiente, con orden de presentación en la policía cada semana en persona hasta su juicio.

***Negación de libertad religiosa a activistas defensores de la democracia y los derechos humanos:*** Como ha sucedido en períodos anteriores descritos en los informes, el gobierno cubano continuó negando a los activistas defensores de la democracia y los derechos humanos los derechos constitucionales de libertad de religión o credo. Solidaridad Cristiana Internacional (Christian Solidarity Worldwide) catalogó más de 200 incidentes en 2016 en los que se prohibió a miembros del movimiento Damas de Blanco asistir a servicios religiosos; las autoridades impidieron a otros activistas defensores de la democracia y los derechos humanos asistir a servicios religiosos 55 veces. Las Damas de Blanco son esposas y familiares de disidentes que fueron encarcelados en 2003; se vistieron de blanco durante las marchas semanales después de las misas dominicales para llamar más la atención a las condiciones de los derechos humanos en Cuba. En la mayoría de los casos, estas personas fueron arrestadas cuando iban de camino a la misa y fueron liberadas horas después. Hay personas que informaron haber sido golpeadas y acosadas durante sus detenciones. Algunas también mencionaron que se les había impedido asistir a grupos de estudio de la Biblia y reuniones de oración entre los servicios semanales. Los líderes religiosos siguen denunciando haber recibido presión de parte de funcionarios del gobierno para que expulsen o rechacen a estos activistas.

Los líderes religiosos informan que se autocensuran durante los servicios, por miedo a las represalias oficiales si critican directa o indirectamente al gobierno. El 1 de septiembre, nueve trabajadores de la revista católica *Convivencia* fueron citados a la estación de policía local, interrogados y amenazados debido al carácter político de algunos de sus artículos.

***Acontecimientos positivos:*** Algunos líderes religiosos informan que existen más oportunidades para importar literatura y materiales religiosos, llevar a cabo actividades de beneficencia, reparar o ampliar recintos religiosos y recibir visas de salida. El Departamento de Estado informa que la Iglesia Católica y algunas denominaciones protestantes mantenían pequeñas bibliotecas, operaban sus propios sitios web con poca censura, realizaban publicaciones periódicas y celebraban servicios religiosos en las prisiones.

## **Política de Estados Unidos**

En diciembre de 2014, el entonces presidente Barack Obama anunció un “nuevo curso” en las relaciones con Cuba, comenzando un proceso de normalización de las relaciones diplomáticas entre ambos países y flexibilizando significativamente las restricciones comerciales y de viajes. El 14 de octubre de 2016, la Casa Blanca emitió la [Directiva Presidencial de Política: Normalización de las relaciones entre Estados Unidos y Cuba](#) que describía la visión e implementación del gobierno de Obama de la normalización de relaciones.

Desde diciembre de 2014, Estados Unidos y Cuba restablecieron las embajadas en la capital de cada país y en septiembre de 2016 el entonces presidente Obama designó a un embajador en Cuba, aunque el embajador designado no había sido confirmado antes de que el gobierno de Obama finalizara su mandato. Aunque las sanciones comerciales y el embargo a los viajes a Cuba que Estados Unidos impuso en 1960 y que se endurecieron en 1996 con la Ley Helms-Burton siguen vigentes, el entonces presidente Obama instó al Congreso a que levantara el embargo. A partir de 2009, el gobierno de Obama flexibilizó las restricciones impuestas a los viajes autorizados a Cuba; aumentó las becas y subvenciones para actividades religiosas, humanitarias y científicas; incrementó los niveles de remesas; aumentó las oportunidades de importación de productos cubanos; permitió la exportación de equipos de telecomunicaciones estadounidenses; brindó oportunidades de capacitación a cargo de Estados Unidos, y permitió la exportación o venta de bienes y servicios a empresas privadas y agricultores cubanos. Se permitió que instituciones estadounidenses abrieran cuentas bancarias en instituciones financieras cubanas, y se autorizó el uso de tarjetas de crédito y débito estadounidenses en Cuba. Estados Unidos también retiró a Cuba de la lista de países que patrocinan el terrorismo, retomó los vuelos directos entre Estados Unidos y Cuba en 2016, y en enero de 2017 puso fin a la política de “pies secos, pies mojados”, conforme a la cual se otorgaba residencia a los cubanos que llegaran a Estados Unidos.

En marzo de 2016, el entonces presidente Obama se convirtió en el primer presidente en ejercicio en viajar a Cuba desde 1928. En su discurso en la Habana, el entonces presidente Obama reconoció las similitudes entre el pueblo cubano y el estadounidense, así como también las violaciones de derechos humanos del gobierno cubano. Exhortó al gobierno de Cuba a respetar las libertades de expresión, de reunión y de religión o culto y a permitir a los cubanos que elijan su propio gobierno a través de elecciones libres y justas. En octubre, el entonces embajador plenipotenciario de Estados Unidos para la libertad religiosa, David Saperstein, y el subsecretario de estado para la democracia, los derechos humanos y el trabajo, Tom Malinowski, se encontraban en Cuba para participar en el diálogo sobre derechos humanos entre Estados Unidos y Cuba. En julio, el entonces representante especial para la religión y los asuntos internacionales del Departamento de Estado, Shaun Casey, viajó a Cuba.